

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° 501:00005616/2021

PARANÁ, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

La contingencia sanitaria producto del COVID 19;

CONSIDERANDO

Que dicha situación obligó en el año 2020 a las autoridades educativas nacionales y provinciales a disponer de una serie de medidas que contemplaron situaciones derivadas del ASPO y el DISPO dispuesto por Presidencia de la Nación;

Que mediante Resolución N° 104/20, el Ministerio de Educación de la Nación determinó la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles, recomendando en la misma normativa a las Universidades que "deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico" (Art. 1°);

Que en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se prescribieron diversas normativas, a partir de las cuales, se pudieron implementar modalidades a distancia y dispositivos de virtualización para garantizar el dictado de clases en las carreras de pregrado, grado y posgrado universitarios. Coetáneamente se autorizó la flexibilización y readecuación de procedimientos y plazos con el objetivo de garantizar todas las actividades académicas que se generan en torno al dictado de clases y mediante las cuales, se custodiaron las trayectorias educativas correspondientes al año académico 2020;

Que en el presente año académico el Consejo Superior de la UADER emite la Resolución N° 001/21, a partir del Decreto 125/21 GOB, autorizando a las Facultades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en virtud de los protocolos aprobados por la misma, a continuar con el desarrollo de las actividades académicas a través de prácticas educativas remotas de emergencia pudiendo, en caso de que lo consideren oportuno, implementar el retorno a la presencialidad con los alcances y modalidades que las mismas prevean y con estricta sujeción al respectivo protocolo;

Que en esta segunda etapa del año académico 2021 las condiciones sanitarias y el avance del Programa de Vacunación contra COVID-19 ha alcanzado a docentes y estudiantes, lo cual nos habilita a pensar nuevas estrategias de vinculación pedagógica basadas en la bimodalidad con alternancia entre tareas presenciales y a distancia;

RESOLUCIÓN Nº **1655** CD.
Expediente Nº S01:00005616/2021

Que por Resolución 001/21 "CS" UADER se autoriza a sus facultades a continuar con el desarrollo de las actividades académicas a través de prácticas educativas remotas de emergencia, pudiendo si se considera oportuno, implementar el retorno a la presencialidad con las modalidades que se prevean y bajo estricto cumplimiento de los protocolos de actuación;

Que en la Resolución Nº 074/2020 "CS" UADER fueron aprobados protocolos relativos a la vuelta paulatina a la presencialidad;

Que este retorno paulatino, progresivo y cuidado a la presencialidad, en algunas actividades académicas debe organizarse en función de criterios de orden sanitarios y académicos, sosteniendo una propuesta educativa bimodal, que combina instancias presenciales y no presenciales;

Que en virtud de esto, la Secretaría Académica ha presentado propuestas de trabajo para la implementación en la bimodalidad con alternancia presencial y a distancia en espacios curriculares correspondientes a las prácticas docentes, prácticas pre-profesionales de salud mental y prácticas artísticas que integran planes de estudio de las diversas tecnicaturas y profesorado y en la Licenciatura en Psicología que se dictan en nuestra Casa de Estudios;

Que dichas propuestas cuentan con aprobación del Consejo Directivo de la FHAYCS, tal es el caso de los Proyectos de "Co-formación: Prácticas docentes en la bimodalidad. Inserción de estudiantes de las carreras de formación docente en las escuelas preuniversitarias de la FHAYCS" Res. 1077/21 (CD), "Orientaciones para acompañar las propuestas de Prácticas profesionales -bimodales y/o intermitentes- en las carreras del campo de la Salud Mental para el año académico 2021" Res. 1078/21 (CD) y "Orientaciones para la implementación de actividades presenciales en cátedras que involucran prácticas artísticas en las carreras de Artes Visuales, Música y Teatro- Sedes Paraná, Concepción del Uruguay y Concordia.";

Que mediante Resolución 010/21 (CS) se aprueba el Protocolo de Actuación Específico referido al retorno a la presencialidad Ciclo Lectivo 2021 para la Escuela Normal Rural "Almafuerte", Escuela Normal Rural "J. B. Alberdi" y Escuela Normal "J.M. Torres", en consecuencia, todas las actividades de carácter presencial que se realicen en estas instituciones deben adherir a lo prescripto por dicho protocolo en lo atinente a las Medidas de Prevención, Medidas para la Detección y Manejo de Casos Sospechosos y Contactos Estrechos;

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

Que mediante Resolución N° 0381/21 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, aprobó el protocolo para la implementación de las propuestas educativas de las escuelas artísticas dependientes de esta facultad;

Que la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos determina los criterios según los cuales se entiende que existe un caso sospechoso de Covid-19, así como la definición de contacto estrecho (DCOES121), estableciendo que ante todo caso sospechoso, se debe indicar el aislamiento inmediato del paciente y comenzar las acciones de rastreo y cuarentena de sus contactos estrechos, sin esperar los resultados de laboratorio;

Que en función de lo anterior, resulta necesario enmarcar la implementación de clases y mesas de exámenes presenciales en los edificios ocupados por la FHAYCS y en las instituciones educativas, sociocomunitarias y de Salud donde se realizan prácticas docentes, profesionales y artísticas en el marco de los protocolos de actuación sanitaria vigentes para dichas instituciones a la par que complementar los mismos con procedimientos que se gestionen desde diversas áreas del Nivel Superior;

Que el Consejo Directivo ha tomado intervención en reunión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, aprobando la propuesta en todos sus términos;

Que el Consejo Directivo tiene atribuciones para aprobar este protocolo especial conforme a lo dispuesto por el artículo 23° inciso "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a partir 1° de septiembre de 2021 la bimodalidad en alternancia (presencial y a distancia) para clases de carácter teórico y/o práctico y mesas de exámenes con prioridad en espacios curriculares y actividades del Nivel Superior de la FHAYCS en los que se pueda garantizar aforos para la organización grupal, según los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

- Espacios curriculares que requieran instancias presenciales en territorio (escuelas, centros de salud, centros de atención socio-comunitaria) para el desarrollo de contenido (Prácticas Docentes y Prácticas Profesionales);
- Espacios curriculares que necesiten el encuentro presencial entre docentes y estudiantes para sus modalidades de trabajo (Prácticas Artísticas);
- Cuando la presencialidad garantice la continuidad en la trayectoria formativa de los/as/es estudiantes.-

ARTÍCULO 2º: La Secretaría Académica y las Coordinaciones Académicas de Sedes serán los/as responsables de evaluar condiciones para implementar la bimodalidad con alternancia presencial/a distancia para los diversos espacios curriculares que integran los planes de estudio de la FHAYCS y comunicarlo a los Coordinadores/as de Carrera.-

ARTÍCULO 3º: Crear una Comisión de Acompañamiento de las actividades académicas bimodales con alternancia presencia/a distancia del Nivel Superior por cada Sede y/o Unidad Académica y/o Extensión Áulica cuya constitución y tareas forman parte del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Las coordinaciones de carreras y los/as titulares o responsables de cátedras serán los/s responsables de organizar la implementación de clases en bimodalidad con alternancia presencial/a distancia con la asistencia técnica, pedagógica y organizativa de la Comisión de Acompañamiento de actividades Académicas bimodales del Nivel Superior.

ARTÍCULO 5º: Todas las actividades académicas de carácter bimodal deberán considerar la alternancia presencial-virtual garantizándose los aforos grupales según protocolo sanitario vigente y pleno uso del entorno virtual institucional de vinculación pedagógica (Plataforma Moodle).-

ARTÍCULO 6º: Aprobar el Protocolo de Actuación específico para actividades académicas del Nivel Superior en la bimodalidad en su aspecto presencial que forma parte del Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 7º: Aprobar el formulario de Declaración Jurada para las actividades académicas del nivel superior en la bimodalidad, que como Anexo III pasa a formar parte de la presente.-

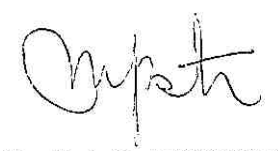
RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

ARTÍCULO 8º: Disponer que el contenido de la presente deberá ser cumplimentado en cada Sede y/o Unidad Académica o Extensión Áulica de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, enviar copia a Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a los Consejos de Carreras, a las Sedes dependientes de esta Facultad, al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido girar a la secretaría citada para prosecución del trámite.-

FHAYCS UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

ANEXO I

**COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS BIMODALES
CON ALTERNANCIA PRESENCIA/A DISTANCIA DEL NIVEL SUPERIOR**

La Comisión de acompañamiento de las actividades académicas bimodales con alternancia presencial/a distancia del Nivel Superior deberá estar integrada por:

- Un/a representante de la Secretaría Académica o de la Coordinación Académica de Sedes, Extensión Aúlica o Escuelas Sedes de carreras del Nivel Superior (Música, Artes Visuales, Almafuerte, Alberdi)
- Un/a representante de la Dirección de Alumnado o Área de Alumnado de Sede, Extensión Aúlica o Escuela Sede de carreras del Nivel Superior;
- Un/a representante de la Dirección de Educación a Distancia;
- Un/a representante de la Secretaría General
- Un/a representante de la Secretaría de Bienestar Estudiantil

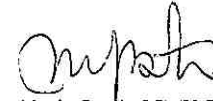
Esta comisión tendrá como tarea prioritaria asistir técnica, pedagógica y organizativamente a Coordinadores/as de Carreras y Titulares o responsables de cátedras que desarrollen clases y mesas de exámenes presenciales y virtuales en forma alternada y/o combinada.

Asimismo la Comisión deberá:

- Organizar un dispositivo de acompañamiento a Coordinadores/as de Carreras y titulares o responsables de cátedra para el trabajo académico con alternancia de tareas presenciales y a distancia.
- Asistir a la Secretaría Académica y Coordinaciones Académicas de Sedes en la evaluación de las condiciones para implementar la bimodalidad con alternancia presencial/a distancia en espacios curriculares que integran los planes de estudio de la FHAYCS.
- Implementar el Protocolo de Actuación específico para actividades académicas del Nivel Superior en la bimodalidad en su aspecto presencial que forma parte del Anexo II
- Implementar estrategias que aporten a la organización de las actividades académicas en la bimodalidad alternada (presencial/a distancia)
- Dar aviso a las correspondientes autoridades y, en su caso al grupo considerado contacto estrecho cuando sea detectado un/a positivo de Covid-19.


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL NIVEL SUPERIOR EN LA BIMODALIDAD, EN SU ASPECTO PRESENCIAL

El Nivel Superior de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales desarrolla sus actividades presenciales en edificios propios que comparte con las escuelas preuniversitarias y otras instituciones dependientes del Consejo General de Educación. Moodle.

Las actividades académicas de la FHAYCS que se desarrollen de manera presencial en edificios propios, deberán cumplir con el protocolo que a continuación se detalla.

Del ingreso y egreso de las instalaciones: Los involucrados deberán desinfectarse las manos antes de ingresar a la respectiva institución, como así también desinfectarán sus zapatos con un paño ubicado en la puerta de cada establecimiento. Se tomará la temperatura de cada persona involucrada y se dejará constancia de esto en una planilla diaria. Si alguna persona involucrada en las actividades académicas de esta facultad presentara una temperatura corporal mayor o igual a 37,5°, se deberá dar inmediato aviso a la comisión de acompañamiento; por su parte, esta persona no podrá ingresar al establecimiento debiendo proceder a cumplir con el debido aislamiento mientras se confirma o se desestima el caso positivo de COVID-19.

Toda persona involucrada en las actividades académicas de esta facultad, deberán ingresar y permanecer en el respectivo establecimiento con tapabocas.

En caso de que una persona diera positivo de Covid-19 o sea contacto estrecho con una persona con Covid-19 según los criterios establecidos por la dirección de epidemiología del ministerio de salud de la provincia de Entre Ríos (DCOES121) y haya estado en el establecimiento dentro de las 48hs. anteriores, deberá dar aviso a la Comisión de acompañamiento, la cual, como primera medida procederá a dar aviso a quienes han sido contacto estrecho con la persona que ha dado positivo (quien deberá informar estas cuestiones) y tomará las medidas necesarias para que tomen conocimiento las autoridades del establecimiento en cuestión. En el caso de que este establecimiento sea la FHAYCS, se procederá a suspender las clases/mesas de exámenes presenciales por un día para realizar una exhaustiva desinfección, de acuerdo a los protocolos establecidos en la Res. CS 074/2020 UADER. En el caso de que se trate de un establecimiento educativo, social o de salud externo a la FHAYCS la Comisión deberá informar a las autoridades respectivas.

En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo perteneciente al mismo deberá abstenerse de asistir a la actividad académica hasta que se confirme o se descarte



RESOLUCIÓN N°

1655

CD.

Expediente N° S01:00005616/2021

la infección. En caso de confirmarse, todo el grupo será considerado contacto estrecho y deberá cumplir con el aislamiento preventivo durante 14 días desde el último contacto con quien dio positivo.

El establecimiento donde se realicen actividades académicas deberá comprometerse a cumplir con las medidas de higiene básicas como ser dispone de alcohol y mantener los ambientes ventilados.

Distanciamiento social: Los participantes deberán comprometerse a mantener una distancia de 2 metros respecto de toda otra persona.

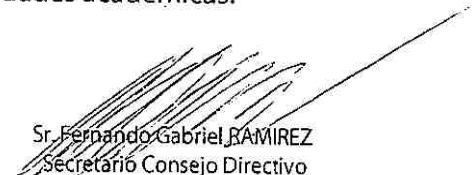
Higiene personal: Los establecimientos deberán asegurar el acceso a lavamanos y dispensadores de alcohol.

Técnicas de limpieza: Esta institución deberá contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua, hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gs/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100ml de lavandina en 10 litros de agua) y el personal deberá ser capacitado sobre procedimientos de limpieza y desinfección, previo al inicio de estas actividades académicas. Las superficies deberán limpiarse con las técnicas de doble balde y doble trapeado, según se explicita en la Res. 074/20 CS UADER y en los protocolos específicos de la FHAYCS. Para los espacios que no puedan limpiarse con dicha técnica se utilizará una solución hidroalcohólica al 70%. Si se toma contacto con una superficie que no pueda limpiarse en las formas descriptas anteriormente, cada agente deberá proceder al inmediato lavado de manos. Los espacios ocupados deberán mantenerse constantemente aireados.

Se deberá generar un solo sentido de circulación disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas. Se determinarán horarios de ingreso y de egreso que deberán ser respetados por quienes ingresen a la institución.

Declaración jurada: Sólo podrán participar de estas actividades académicas quienes hayan completado la declaración jurada que se encuentra en el Anexo III, la que deberá ser actualizada cada 48hs. El modo de implementación de la Declaración Jurada estará a cargo de la Comisión de acompañamiento.

Asimismo, los participantes se comprometerán a cumplimentar con **los protocolos vigentes en los distintos establecimientos** (escuelas no dependientes de la FHAYCS, centros de salud o de atención socio-comunitaria) donde se lleven adelante las actividades académicas.


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Declaración Jurada Prevención COVID-19

1- Información personal:

Apellido y Nombre: _____ D.N.I.: _____
Teléfono: _____

2- Antecedentes de viajes:

a) ¿Estuvo en los últimos 14 días fuera del país? _____

En caso afirmativo detalle lugar: _____

b) ¿Estuvo en contacto con personas que hayan regresado al país en los últimos 14 días?: _____

En caso afirmativo detalle lugar de procedencia: _____

3- Antecedentes de salud:

a) ¿Tuvo contacto con alguna persona enferma con COVID-19 dentro de las últimas 48hs?: _____

b) ¿Tuvo contacto con alguna persona que le hayan realizado la prueba de coronavirus y está esperando el resultado?: _____

c) ¿Actualmente Ud. presenta alguno de estos síntomas?

Fiebre: _____ Astenia (Malestar general): _____ Tos: _____ Dificultad Respiratoria: _____
Dolor de garganta: _____ Secreciones nasales: _____ Dolor muscular: _____ Dolor de cabeza: _____
Dolor articular: _____ Manchas en la piel: _____ Náuseas/vómitos: _____
Anosmia (dificultad olfativa): _____

d) ¿Alguna persona del grupo conviviente o persona de trato frecuente, presentó en los últimos 14 días fiebre y/o alguno de los síntomas asociados al Covid-19 como dolor de garganta, dificultad respiratoria y/o anosmia (dificultad en el olfato)?: _____

M

RESOLUCIÓN N° **1655** CD.
Expediente N° S01:00005616/2021

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados son verídicos y que al momento de suscribir la presente no manifesté síntomas de coronavirus (COVID-19) ni tuve contacto con ningún nexo epidemiológico.

Me comprometo a dar aviso a la Comisión de acompañamiento en caso de ser positivo de COVID -19, de tener alguno de los síntomas asociados a esta infección y de ser contacto estrecho con alguna persona que sea positivo de Covid-19.

Me comprometo a cumplir con los protocolos establecidos en la FHAYCS y en las instituciones externas a esta facultad.

Firma:

DNI:

Aclaración:



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos